



ACUERDO No. CSJCHA18-11
mayo 31 de 2018

“Por el cual se fijan turnos para el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, durante los fines de semana, días festivos, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles, durante el segundo semestre de 2018, en el Distrito Judicial de Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con el Art. 39 de la Ley 906 de 2004 y artículo 3° de la Ley 1142 de 2007, parágrafo 2°, el Acuerdo 4293 de 2008 y Acuerdo No. 6826 de 2010 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 y el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016.

ACUERDA

ARTICULO 1°: Fijar los turnos de disponibilidad para empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, durante los fines de semana, días festivos, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles, durante el segundo semestre de 2018 (Julio 1° a diciembre 31 de 2018) para el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con el Artículo 8° del Acuerdo No. 4293 de 2007 y Acuerdo No. 6826 de 2010 expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así:

NOMBRE DEL EMPLEADO	JULIO	AGOSTO
ARANGO MOSQUERA YISEL	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25-30
AREIZA LOZANO GRABRIEL AYNER	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25-30
ARIAS LOPEZ LILIANA PATRICIA	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26-31
ASPRILLA SALGADO LIVIS AMELIA	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26-31
CHAPARRO PALACIOS FRANCY	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
COUTTIN GARCIA WILLIAN HENRY	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
GONZALEZ IBARGUEN CAROLINA	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
MOSQUERA PEREA JAIME ALBERTO	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
PAZ HINESTROZA JAVIER MAURICIO	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24-29
SANCHEZ MOSQUERA YANETH M.	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24-29
NOMBRE DEL EMPLEADO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ARANGO MOSQUERA YISEL	4-9-14-19-24-29	4-9-14-19-24-29
AREIZA LOZANO GRABRIEL AYNER	4-9-14-19-24-29	4-9-14-19-24-29
ARIAS LOPEZ LILIANA PATRICIA	5-10-15-20-25-30	5-10-15-20-25-30
ASPRILLA SALGADO LIVIS AMELIA	5-10-15-20-25-30	5-10-15-20-25-30
CHAPARRO PALACIOS FRANCY	1-6-11-16-21-26	1-6-11-16-21-26-31
COUTTIN GARCIA WILLIAN HENRY	1-6-11-16-21-26	1-6-11-16-21-26-31
GONZALEZ IBARGUEN CAROLINA	2-7-12-17-22-27	2-7-12-17-22-27
MOSQUERA PEREA JAIME ALBERTO	2-7-12-17-22-27	2-7-12-17-22-27
PAZ HINESTROZA JAVIER MAURICIO	3-8-13-18-23-28	3-8-13-18-23-28
SANCHEZ MOSQUERA YANETH M.	3-8-13-18-23-28	3-8-13-18-23-28
NOMBRE DEL EMPLEADO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ARANGO MOSQUERA YISEL	3-8-13-18-23-28	3-8-13-18-23-28
AREIZA LOZANO GRABRIEL AYNER	3-8-13-18-23-28	3-8-13-18-23-28
ARIAS LOPEZ LILIANA PATRICIA	4-9-14-19-24-29	4-9-14-19-24-29
ASPRILLA SALGADO LIVIS AMELIA	4-9-14-19-24-29	4-9-14-19-24-29
CHAPARRO PALACIOS FRANCY	5-10-15-20-25-30	5-10-15-20-25-30
COUTTIN GARCIA WILLIAN HENRY	5-10-15-20-25-30	5-10-15-20-25-30
GONZALEZ IBARGUEN CAROLINA	1-6-11-16-21-26	1-6-11-16-21-26-31
MOSQUERA PEREA JAIME ALBERTO	1-6-11-16-21-26	1-6-11-16-21-26-31
PAZ HINESTROZA JAVIER MAURICIO	2-7-12-17-22-27	2-7-12-17-22-27
SANCHEZ MOSQUERA YANETH M.	2-7-12-17-22-27	2-7-12-17-22-27

PARÁGRAFO 1: Además de la Jornada laboral de 7:30 a 12:30 de la mañana y de 2:00 a 5:00 de la tarde establecida para el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, el horario de disponibilidad va desde las cinco (5:00 p.m.), o de la hora en que finaliza la jornada ordinaria hasta cuando se inicia la jornada al día siguiente, según los turnos indicados, la atención de la disponibilidad, requiere previo suministro del número telefónico donde puede ser ubicado, por el juez coordinador o por el Juez de garantías en turno, para ser localizado en caso de ser requerido para el cumplimiento de sus funciones.

PARAGRAFO 2: Los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, relacionados en el presente Acuerdo prestarán sus servicios, durante **todos los días** en el horario establecido para la jornada laboral, es decir, de 7:30 a 12:30 de la mañana y de 2:00 a 5:00 de la tarde, por ello, en la disponibilidad de sábados, domingos, festivos y de vacancia judicial se ha de entender que se debe cubrir el horario antes indicado por la persona que se encuentre disponible en el turno, quien después de dicho horario estará en disponibilidad.

ARTÍCULO 2°: Toda variación de turnos en virtud de novedad administrativa debe ser comunicada por el juez coordinador del Centro de Servicios o al Consejo Seccional de la Judicatura. Cuando ocurran variaciones en los nombres de los empleados relacionados en virtud de novedades administrativas, el turno se cumplirá en atención al cargo.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en la sesión del 31 de mayo de 2018, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó – Chocó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2018.



STELLA GORDILLO ARIZA
Presidente

SGA / mcrg.